



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Informe Anual de Actividades 2020

Consejo de Mejora
Regulatoria de la Ciudad
de México

Marzo 2021

Dirección de Asuntos
Jurídicos y Normatividad



AGENCIA DIGITAL DE
INNOVACIÓN PÚBLICA



CONTENIDO

Glosario de Términos.....	1
Presentación.....	3
I. Marco Jurídico.....	5
Ley General de Mejora Regulatoria.....	5
Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.....	5
Reglamento de Sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.....	7
Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.....	9
Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 – 2032.....	9
II. Actividades 2020 del Consejo de Mejora Regulatoria.....	11
Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.....	11
Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.....	12
Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.....	12



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Agenda: La Agenda Regulatoria de la Ciudad de México;

Alcaldías: Los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial de la Ciudad de México;

AIR: El Análisis de Impacto Regulatorio, herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que estas Regulaciones representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;

Autoridades: Las Autoridades en materia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México son la Unidad de Mejora Regulatoria y los Enlaces de Mejora Regulatoria;

Catálogo: El Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios de la Ciudad de México;

Consejo: El Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México;

Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;

Enlace: La persona servidora pública designada por la persona titular de cada Sujeto Obligado, quien se apoyará de las unidades administrativas que resulten necesarias para la implementación de la política de Mejora Regulatoria;

Estrategia: La Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México;

Lineamientos: Los Lineamientos para Implementar las herramientas: Agenda Regulatoria (AR), Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), Programas de Mejora Regulatoria (PMR), Protesta Ciudadana (PC) y Registro Electrónicos de Trámites y Servicios (RETyS);

LGMR: La Ley General de Mejora Regulatoria;

LMRCDMX: La Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México;

Reglamento de Sesiones: El Reglamento de Sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México;



Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma, Regla, Reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado;

Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

Sistema: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México;

Sujetos Obligados: Las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Los poderes Legislativo y Judicial de la Ciudad de México, los organismos con autonomía constitucional del orden local, así como los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del poder judicial, serán Sujetos Obligados sólo para efectos de lo previsto en el Capítulo Segundo del Título Tercero de la LMRCDMX.

Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información, avisos, o manifestaciones, que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Unidad: La Agencia Digital de Innovación Pública como la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.



PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo establecido por el Quinto Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, el Gobierno de la Ciudad de México encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo publicó en la Gaceta Oficial del 31 de diciembre de 2019 la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México (LMRCDMX).

En apego a las disposiciones de dicha ley, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de México han ido avanzado en la implementación de las herramientas de esta política nacional y se han establecido mecanismos que faciliten la participación ciudadana, considerada como elemento fundamental para asegurar que las regulaciones emitidas supongan siempre mayores beneficios a sus costos.

En este sentido, la Ley también establece la creación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, el cual deberá coordinarse con el Sistema Nacional, para implementar la política de mejora regulatoria y conforme a las estrategias nacional y local.

Compuesto por el Consejo, la Estrategia, Autoridades y los Sujetos Obligados, el Sistema de Mejora Regulatoria es el encargado de coordinar la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México y está representado por el Gobierno, las Alcaldías y los distintos sectores de la sociedad.

Conforme lo establecido en la LMRCDMX y en el Reglamento de Sesiones, una vez instalado el Consejo se deberá presentar un informe anual de actividades, con el objetivo de evaluar y dar seguimiento a la política en materia de Mejora Regulatoria. Asimismo, en el Objetivo 5, Meta 5.2 de la Estrategia Nacional se establece la obligación de elaborar y presentar el informe de actividades del Consejo.



En este sentido, la Unidad presenta el **Informe Anual de Actividades 2020 del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México**, mismo que describe las principales acciones realizadas por el Consejo para la aprobación de la normativa secundaria derivada de la LMRCDMX, así como la implementación de las herramientas de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México:

- a) Lineamientos de la Agenda Regulatoria y Programas de Mejora Regulatoria (AR y PMR);
- b) Lineamientos del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR);
- c) Lineamientos Registro Electrónico de Trámites y Servicios (RETyS); y
- d) Lineamientos de Protesta Ciudadana (PC).



I. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que sustenta las actividades que debe llevar a cabo el Consejo está establecido en la LGMR, la LMRCDMX y en el Reglamento de Sesiones, así como en los Lineamientos aprobados por el mismo Consejo:

Ley General de Mejora Regulatoria

El artículo 29 de la LGMR señala la integración general de los Consejos para cada entidad federativa, tal como se muestra a continuación:

Artículo 29. Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas estarán integrados por un Consejo Local, sus Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados correspondientes a la entidad federativa. El Consejo Local deberá de sesionar por lo menos una vez al año. Su integración se llevará a cabo conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables de cada entidad federativa y será presidido por el Titular del Ejecutivo de la entidad federativa. El Consejo Local deberá incluir la participación de representantes de los sectores privado, social y académico en sus sesiones. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional, el Consejo Nacional definirá los mecanismos de coordinación entre éste y los Consejos Locales.

Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México

El artículo 9 de la LMRCDMX establece que el Sistema, estará integrado por:

- I. El Consejo;
- II. La Estrategia;
- III. Las Autoridades, y
- IV. Los Sujetos Obligados.

Por su parte, el artículo 11 de la LMRCDMX señala que el Consejo es la instancia responsable de coordinar la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 12 de la misma Ley, indica la forma en la cual el Consejo estará integrado:



I. La persona titular de la:

- a) Jefatura de Gobierno, quien lo presidirá;*
- b) Secretaría de Gobierno;*
- c) Secretaría de Administración y Finanzas;*
- d) Secretaría de la Contraloría General;*
- e) Secretaría de Cultura;*
- f) Secretaría de Desarrollo Económico;*
- g) Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;*
- h) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;*
- i) Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;*
- j) Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;*
- k) Secretaría del Medio Ambiente;*
- l) Secretaría de Movilidad;*
- m) Secretaría de las Mujeres;*
- n) Secretaría de Obras y Servicios;*
- o) Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;*
- p) Secretaría de Salud;*
- q) Secretaría de Seguridad Ciudadana;*
- r) Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;*
- s) Secretaría de Turismo;*
- t) Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y*
- u) Unidad.*

II. Cuatro representantes del Cabildo, designados por éste, en términos de lo establecido por su Reglamento.



Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la LMRCMX señala que para el desarrollo de las sesiones del Consejo, se contará con la presencia de invitados permanentes, los cuales podrán participar con voz, pero sin derecho a voto:

- I. La persona titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;*
- II. La Comisionada o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;*
- III. Una persona representante del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México;*
- IV. Una persona Representante del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;*
- V. Una persona Representante de las confederaciones empresariales;*
- VI. Una persona Representante de las cámaras empresariales, y*
- VII. Una persona representante de las asociaciones empresariales.*

Reglamento de Sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

El Reglamento de Sesiones es el instrumento jurídico a través del cual se establecen las directrices para la operación, organización y funcionamiento del Consejo, cuyas disposiciones son de observancia obligatoria para sus integrantes, invitados permanentes, invitados especiales, así como para quienes participen en el desarrollo de sus sesiones.

Derivado de lo anterior, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Sesiones, algunas de las principales atribuciones del Consejo son:

- I. Establecer directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos tendientes a la implementación de la Política de Mejora Regulatoria; de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados;*
[...]
- III. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los Sujetos Obligados y las Autoridades;*
[...]
- V. Aprobar los indicadores que los Sujetos Obligados deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la Mejora Regulatoria;*
- VI. Conocer y opinar sobre el seguimiento y evaluación de resultados que presente la Unidad, relativos a los indicadores a que se refiere la fracción anterior;*
[...]



VII. Promover la aplicación de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes a las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Mejora Regulatoria; [...]

Por una parte, los artículos 16, 17 y 21 de dicho Reglamento establecen el desarrollo de las sesiones del Consejo:

Tabla 1: Desarrollo de las Sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

Concepto	Descripción	Artículo del Reglamento de Sesiones
<i>Número de Sesiones</i>	<i>El Consejo podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria, debiendo celebrar por lo menos dos sesiones ordinarias al año, de conformidad con el calendario anual de sesiones ordinarias que sea aprobado en términos del presente Reglamento.</i>	<i>16</i>
<i>Sesiones extraordinarias</i>	<i>El Consejo podrá sesionar de manera extraordinaria, en cualquier momento, cuando por la naturaleza de los temas a tratar sea necesario, a juicio de la persona titular de la Presidencia. La persona titular de la Presidencia resolverá sobre las solicitudes que la Secretaría Ejecutiva someta a su consideración, para la celebración de sesiones extraordinarias.</i>	<i>17</i>
<i>Medios remotos</i>	<i>En casos urgentes o circunstancias extraordinarias, las sesiones podrán realizarse, a consideración de la persona titular de la presidencia, a través de herramientas tecnológicas de información y comunicación audiovisual o auditiva, lo cual se hará constar en el acta respectiva.</i>	<i>21</i>

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, los artículos 22, 33 y 34 delimitan la votación en el desarrollo de las sesiones del Consejo:

Tabla 2: Votación en las sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

Concepto	Descripción	Artículo del Reglamento de Sesiones
<i>Asuntos establecidos en el Orden del Día</i>	<i>Iniciada la sesión, serán presentados, y en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el Consejo, mediante votación y a solicitud de alguna persona integrante, podrá modificar el orden del día, así como los asuntos contenidos en éste.</i>	<i>22</i>
<i>Votación</i>	<i>Todos los integrantes del Consejo deberán emitir su voto. El Consejo deliberará de forma colegiada y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría simple de votos. En</i>	<i>33 y 34</i>



Concepto	Descripción	Artículo del Reglamento de Sesiones
	<i>caso de empate la persona titular de la presidencia tendrá el voto de calidad.</i>	

Fuente: Elaboración propia.

Por último, el artículo 38 del Reglamento de referencia señala que por cada sesión ordinaria o extraordinaria se elaborará el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por las y los integrantes del Consejo.

Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, uno de los objetivos es institucionalizar los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria. Para lograrlo se establecieron metas y líneas de acción específicas en la materia, tal como sigue:

- **Meta 5.2.** Promover la coordinación de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria y el Sistema Nacional.
- **Línea de acción 5.2.1.** Instalar los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria de las 32 entidades federativas, los cuales deberán ser presididos por el Titular del Ejecutivo de cada entidad federativa.
- **Línea de acción 5.2.2.** Designar a las Autoridades de Mejora Regulatoria de las 32 entidades federativas.
- **Línea de acción 5.2.3.** Notificar al Consejo Nacional la designación de la Autoridad de Mejora Regulatoria de cada entidad federativa.
- **Línea de acción 5.2.4.** Sesionar por lo menos una vez al año el Consejo Estatal e incluir la participación de representantes de los sectores privado, social y académico en sus sesiones.
- **Línea de acción 5.2.5.** Enviar al Consejo Nacional el informe anual de actividades de cada Consejo Local, que deberá contener al menos un reporte de la implementación de la Estrategia.

Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032

En el apartado de Objetivos y líneas de acción al corto, mediano y largo plazo, se establecen las siguientes acciones correspondientes a la operación del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México:

- **Pilar B.** Institucionalización de la Mejora Regulatoria.



- **Objetivo B.1:** Impulsar los mecanismos institucionales para implementar la política de mejora regulatoria.
- **Línea de Acción: B.1.1.** Proponer a la Jefa de Gobierno la integración del Consejo con los representantes de la sociedad que marca la LGMR y la LMRCDMX.
- **Línea de Acción B.1.2.** Instalar y operar el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, como la instancia de coordinación para la implementación de la mejora regulatoria.
- **Línea de Acción B.1.3.** Someter a consideración y aprobación del Consejo los lineamientos y demás normativa necesaria en materia de mejora regulatoria.



II. ACTIVIDADES 2020 DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA

Durante el 2020, el Consejo sesionó en tres ocasiones:

1. Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México (1° de octubre);
2. Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México (14 de octubre); y
3. Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México (10 de diciembre).

A continuación se describirán, de forma breve, los puntos destacados de cada sesión:

Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

Con fecha del 1 de octubre de 2020, se llevó a cabo la Instalación y **Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México**, evento que por instrucciones de la jefa de Gobierno fue presidido por el Mtro. José Peña Merino, en su calidad de Suplente de la Presidenta.

Así mismo, se hizo la presentación sobre la integración del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México así como sus atribuciones y se aprobó por unanimidad la designación de la Secretaria Técnica y del Secretario Ejecutivo del Consejo de Mejora Regulatoria de dicho Consejo. Se presentó, además, un video con los aspectos más relevantes de la política de Mejora Regulatoria y la implementación de sus herramientas en el gobiernos de la Ciudad de México.

También se llevó a cabo la presentación y recepción para su revisión, del proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032 y de los proyectos de Lineamientos relativos a las herramientas de mejora regulatoria siguientes:

- Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana en la Ciudad de México;
 - Elaboración y Presentación de la Agenda Regulatoria y los Programas de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México;
 - Llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; y
 - Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.



Por último, se aprobó la fecha para la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria, la cual quedó pactada para el 14 de octubre de 2020, con el objetivo de llevar a cabo la aprobación de los instrumentos normativos antes mencionados.

Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

La Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México se realizó el 14 de octubre de 2020, teniendo como puntos del Orden del Día los siguientes:

- Aprobación de la Estrategia de Mejora Regulatoria 2020 – 2032;
- Reglamento de Sesiones del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México;
- Lineamientos para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana en la Ciudad de México;
- Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Agenda Regulatoria y los Programas de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México;
- Lineamientos para Llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; y
- Lineamientos para la Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

Con fecha del 10 de diciembre de 2020, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, misma donde se abordaron los siguientes temas::

- Presentación del seguimiento de los acuerdos establecidos en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria del 1 de octubre de 2001;
- Aprobación de las actas de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo, previa revisión de los integrantes e invitados; y
- Aprobación del calendario de Sesiones ordinarias del Consejo para el año 2021, quedando las fechas del 29 de abril y 23 de septiembre de 2021.



Plaza de las Vizcaínas 30, piso 3, colonia Centro

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06000,

Ciudad de México.

T. 015530900500

